



Resolución Administrativa

Miraflores, 18 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-008840-001 que contiene el Informe N°049-EFCP-OL-HEJCU-2018 emitido por la Coordinadora de Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial e Informe N°242-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N°29151 se aprueba la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" el cual establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado en Apoyo y Fortalecimiento al Proceso de Descentralización;

Que, en el artículo 11° de la Ley antes mencionada señala que "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones que le son conferidas, emite opinión sobre las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, que debe llevarse a cabo;

Que, mediante el Comunicado N°002-2015-EF/51.01, sobre Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, se comunica a los titulares, directores de administración o quien haga sus veces que hay entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa",

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para la reclasificación de los bienes patrimoniales menores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) separados de los mayores a una UIT, comprendida por los siguientes integrantes:

Presidente Titular : CPC. Felipe Eugenio Terreros Ortiz
Alternos : Lic. Carlos Enrique Linares Bautista



Miembros : CPC. Cosme Cáceres Atayupanqui
: Lic. María Esther Alarcón Armas
: Sr. Luis Fernando Velasco Sologuren

ARTICULO 2º.-Disponer que el presidente de la Comisión Técnica de Trabajo, entregue un informe final a la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTICULO 3º.-Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro
Abog. Roberto Martínez Merizalde HURTADO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NRMMH/jpb

C.c. Dirección General
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Órgano de Control Interno
Oficina de Asesoría Jurídica
Equipo de Control Patrimonial
Equipo de Integración Contable
Archivo.